

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Burjassot

*2024/09488 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para formación en enseñanzas deportivas de niños y niñas que participan en competiciones deportivas. Ejercicio 2024. Identificador BDNS: 772092.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772092>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2024, por la que se convocan premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones el ejercicio 2024.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los niños y niñas deportistas en edad comprendida entre 6 y 12 años (año nacimiento comprendido entre 2012 y 2018) de Burjassot que acrediten notabilidad deportiva, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la convocatoria.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot.

La acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Burjassot se realizará de oficio por el Ayuntamiento, a instancias del servicio gestor de esta subvención, mediante la expedición de certificación administrativa positiva, de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

b) No tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en los términos establecidos en el artículo 4 c) de esta convocatoria.

e) Cumplir las condiciones establecidas en el art.8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.



f) Estar empadronado/a en el municipio de Burjassot. Se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

g) Estar en posesión de la licencia en vigor de una federación deportiva de la Comunitat Valenciana, o española si no hubiera implantación autonómica de la modalidad o especialidad deportiva, acreditado por la federación correspondiente.

h) Participar en Campeonatos Nacionales, Autonómicos o Provinciales.

i) No haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.

j) No ser beneficiario de cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad concedida por esta administración.

k) Acreditar los resultados deportivos obtenidos entre el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, según lo establecido en el artículo 6.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de premios a niños y niñas deportistas de Burjassot de entre 6 y 12 años, con el fin de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo, la cultura del esfuerzo y la excelencia.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

URL:

<https://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 341.48101 "Premios Ayudas Becas Deportes Menores". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 2.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de septiembre de 2024 (incluido).

Sexto.- Otros datos

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en:

<https://www.burjassot.org/>

<https://transparencia.burjassot.org/>

Burjassot, a 1 de julio de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

